



MEMORIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES PARA EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El Patronato de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1337/2005, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de Competencia Estatal, manifiesta lo siguiente:

1. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES:

El Patronato de la Fundación en su Reunión de 26 de Noviembre de 2005, tomó la siguiente decisión: “aprobar por unanimidad de los patronos presentes el Código de Conducta de la Fundación Jóvenes y Desarrollo para la Realización de Inversiones Financieras Temporales”.

En dicho Código se establecen las reglas y criterios de inversión, y los sistemas de selección y de gestión de las inversiones, así como la política de transparencia informativa respecto al contenido y seguimiento de dicho código.

2. APLICACIÓN DE DICHO CÓDIGO DURANTE EL EJERCICIO 2010:

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 no se han producido operaciones que se hayan desviado de los criterios contenidos en dicho código.

La Fundación no ha realizado durante el ejercicio 2010 inversiones temporales, tal y como son definidas en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las Entidades sin Ánimo de lucro para la Realización de Inversiones Financieras Temporales.

En Madrid , a 29 de mayo de 2011

Fdo: Isaac Díez de la Iglesia
Presidente del Patronato de la Fundación JyD